



ANEXO 4

**Expediente: CDHDF/IV/121/CUAUH/16/D7881 y su acumulado
CDHDF/IV/121/CUAUH/16/D7900**

VÍCTIMAS DIRECTAS

Edgar Alejandro Aguirre López [Víctima Directa 5]
Oswaldo Salvador Juárez Galindo [Víctima Directa 6]

1. Constancia ministerial de las 15:05 horas del 4 de octubre de 2012, suscrita por Alejandro Lazcano Martínez, Agente del Ministerio Público por suplencia, y por María de Lourdes Rosales Díaz, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambos adscritos a la Agencia Investigadora GAM-4 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en lo sucesivo PGJ), que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se indicó lo siguiente:

[...] siendo las 15:24 QUINCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS del día 04 CUATRO del mes de OCTUBRE (10) del año de 2012 DOS MIL DOCE, se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE (s) [...], a efecto de poner a disposición de este órgano investigador, al(los) [...] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...] SEGÚN HECHOS OCURRIDOS A LAS 12:40 DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS HORAS (sic) DEL DÍA 04/10/2012 CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE [...], POR LO QUE SE DA INICIO LA PRESENTE.

2. Oficio sin número de 4 de octubre de 2012, suscrito por Andrés González Bermúdez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora GAM-4 de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

C. JEFE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-4
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO [...] SOLICITO A USTED DESIGNE A ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE:

[...]

3.- PROCEDAN A LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES.

[...]

3. Oficio sin número de 5 de octubre de 2012, suscrito por Jorge Pacheco Morales, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora GAM-4 de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:



C. AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN
COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-4

P R E S E N T E

[...] SOLICITO A USTEDES, SE AVOQUEN (sic) A REALIZAR LO
SIGUIENTE:

[...]

2.- AVOCARSE (sic) A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
PROBABLES RESPONSABLES Y TESTIGOS DE LOS HECHOS.

[...]

4. Oficio sin número de 30 de abril de 2013, suscrito por la licenciada Yessica Suárez Marín, Agente del Ministerio Público por ministerio de ley adscrita a la Agencia Especializada en Investigación para la Atención del Delito de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género y Femicidio (en adelante Agencia Especializada) de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio (en lo sucesivo Fiscalía de Homicidios) de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

AL C. COORDINADOR DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN LA
FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA HOMICIDIOS

P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, GIRE SUS
APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL BAJO SU DIGNO
CARGO, PARA QUE SE AVOQUEN (sic) A LA:

[...]

3.- LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROBABLES
RESPONSABLES.

[...]

5. Oficio sin número de 28 de junio de 2013, suscrito por la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

AL C. COORDINADOR DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN LA
FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA HOMICIDIOS

P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, GIRE SUS
APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL BAJO SU DIGNO
CARGO, PARA QUE SE AVOQUEN (sic) A LA:

[...]

3.- LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROBABLES
RESPONSABLES.

[...]

6. Oficio sin número de 12 de noviembre de 2013, suscrito por la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia



Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

AL C. COORDINADOR DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA HOMICIDIOS
P R E S E N T E
POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL BAJO SU DIGNO CARGO, PARA QUE:
1.- SE AVOQUEN (sic) A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLES RESPONSABLES A LOS USUARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS, DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS [...], [...] Y [...].
[...]

7. Constancia ministerial de las 21:40 horas del 14 de noviembre de 2013, suscrita por la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Yessica Suárez Marín, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas a la Agencia Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se indicó lo siguiente:

[...] SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS LOS AGENTES DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACIÓN ANA LILIA CEDILO (sic) ESLAVA Y CESAR (sic) LOPEZ (sic) MARTNEZ (sic), QUIENES PONEN A DISPOSICIÓN A QUIEN DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA 5** (sic) ALIAS “EL [...] Y/O EL [...] Y/O EL [...]”, DE [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE [...] PARA QUE SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURIDICA (sic) [...].

8. Declaración ministerial rendida a las 22:15 horas del 14 de noviembre de 2013, por Daniel Calzada Vergara, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, ante la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Yessica Suárez Marín, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas a la Agencia Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] LABORA COMO ELEMENTO DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic) ADSCRITO A LA FISCALIA (sic) CENTRAL DE INVESTIGACION (sic) PARA LA ATENCION (sic) DEL DELITO DE HOMICIDIO [...] Y QUE TIENE COMO COMPAÑERO DE LABORES AL C. GERARDO ALONSO ACOSTA MEDINA; ASI (sic) COMO TIENEN A CARGO LA UNIDAD NUMERO (sic) 181; QUE EN RELACION (sic) A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN DESEA MANIFESTAR: [...] QUE EL UNICO (sic) MOTIVO DE SU COMPARECENCIA ES EL DE PONER A DISPOSICION (sic) DE ESTA H. REPRESENTACION (sic) SOCIAL AL C. **VÍCTIMA DIRECTA 5** DE [...], EN VIRTUD DE QUE EN RELACIÓN A SU OFICIO GIRADO EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE



2013 DONDE SOLICITA LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE AL USUARIO Y/O POSEEDORES DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS. DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS [...], [...] Y [...]. LOS SUSCRITOS SE PERMITEN INFORMAR LO SIGUIENTE: SIENDO EL DÍA DE LA FECHA Y COMO RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:00 HORAS, AL ENCONTRARNOS EN INSURGENTES ESQUINA AMADO NERVO, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC SE OBSERVÓ EN LAS INMEDIACIONES DEL RESTAURANT BAR CON RAZÓN SOCIAL [...], DESCENDER DE UN VEHÍCULO [...] AL SUJETO DEL SEXO MASCULINO QUE CONCUERDA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE **VÍCTIMA DIRECTA 5** [...]. POR LO QUE EN ESE ACTO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS, SE LE PREGUNTO (sic) SU NOMBRE RESPONDIENDO: **VÍCTIMA DIRECTA 5** DE [...], ASÍ COMO EL DE CUAL (sic) ES SU NÚMERO TELEFÓNICO, MANIFESTANDO TENER DOS [...] Y QUE EN ESE MOMENTO, SE LE HIZO SABER Y MOSTRÓ EN ESE PRECISO INSTANTE, EL MANDAMIENTO MINISTERIAL, CON EL QUE CUENTA COMO PROBABLE RESPONSABLE, Y POSEEDOR DEL NÚMERO TELEFÓNICO [...]. SIENDO TRASLADADO DE MANERA INMEDIATA A LAS INSTALACIONES DE ESTA FISCALÍA. POR LO ANTES REFERIDO Y A TRAVÉS DEL PRESENTE OCURSO (sic) NOS PERMITIMOS PONER A SU DISPOSICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE [...], DE 32 AÑOS DE EDAD [...]; SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR Y PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN DE LA HOJA PARA EFECTOS DE CONSTANCIA LEGAL.

9. Declaración ministerial rendida a las 22:35 horas del 14 de noviembre de 2013, por Gerardo Alonso Acosta Medina, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, ante la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público, y la licenciada Yessica Suárez Marín, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas a la Agencia Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] LABORA COMO ELEMENTO DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic) ADSCRITO A LA FISCALIA (sic) CENTRAL DE INVESTIGACION (sic) PARA LA ATENCION (sic) DEL DELITO DE HOMICIDIO [...] Y QUE TIENE COMO COMPAÑERO DE LABORES AL C. DANIEL CALZADA VERGARA; ASI (sic) COMO TIENEN A CARGO LA UNIDAD NUMERO (sic) 181; QUE EN RELACION (sic) A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN DESEA MANIFESTAR: [...] QUE EL UNICO (sic) MOTIVO DE SU COMPARECENCIA ES EL DE PONER A DISPOSICION (sic) DE ESTA H. REPRESENTACION (sic) SOCIAL AL C. **VÍCTIMA DIRECTA 5** DE [...], EN VIRTUD DE QUE EN RELACIÓN A SU OFICIO GIRADO EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013



DONDE SOLICITA LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE AL USUARIO Y/O POSEEDORES DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS. DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS [...], [...] Y [...]. LOS SUSCRITOS SE PERMITEN INFORMAR LO SIGUIENTE: SIENDO EL DÍA DE LA FECHA Y COMO RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:00 HORAS, AL ENCONTRARNOS EN INSURGENTES ESQUINA AMADO NERVO, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC SE OBSERVÓ EN LAS INMEDIACIONES DEL RESTAURANT BAR CON RAZÓN SOCIAL [...], DESCENDER DE UN VEHÍCULO [...] AL SUJETO DEL SEXO MASCULINO QUE CONCUERDA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE **VÍCTIMA DIRECTA 5** [...]. POR LO QUE EN ESE ACTO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS, SE LE PREGUNTO (sic) SU NOMBRE RESPONDIENDO: **VÍCTIMA DIRECTA 5** DE [...], ASÍ COMO EL DE CUAL (sic) ES SU NÚMERO TELEFÓNICO, MANIFESTANDO TENER DOS [...] Y QUE EN ESE MOMENTO, SE LE HIZO SABER Y MOSTRÓ EN ESE PRECISO INSTANTE, EL MANDAMIENTO MINISTERIAL, CON EL QUE CUENTA COMO PROBABLE RESPONSABLE, Y POSEEDOR DEL NÚMERO TELEFÓNICO [...]. SIENDO TRASLADADO DE MANERA INMEDIATA A LAS INSTALACIONES DE ESTA FISCALÍA. POR LO ANTES REFERIDO Y A TRAVÉS DEL PRESENTE OCURSO (sic) NOS PERMITIMOS PONER A SU DISPOSICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 5**, DE [...]; SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR Y PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN DE LA HOJA PARA EFECTOS DE CONSTANCIA LEGAL.

10. Informe de 14 de noviembre de 2013, suscrito por Gerardo Acosta Medina, Daniel Calzada Vergara, César López Martínez y Johan Miguel Aceves Fragoso, Agentes de la Policía de Investigación de la PGJ, con el visto bueno de Juan Antonio Calvo Santos, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

Lic. Luz Angélica Hernández Pérez
Agente del Ministerio Público
Titular de la Unidad de Investigación 20-1
[...]

En relación con su oficio girado en fecha 12 de Noviembre (sic) de 2013 donde solicita la localización y presentación en calidad de probable responsable al usuario y/o poseedores de los teléfonos celulares al momento de los hechos. De los siguientes números [...], [...] y [...]. Los suscritos se permiten informar lo siguiente:

Siendo el día de la fecha y como resultado de las investigaciones, siendo aproximadamente las 20:00 horas, al encontrarlos en insurgentes



esquina Amado Nervo, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc se observó en las inmediaciones del restaurant Bar con razón social [...], descender de un vehículo [...] al sujeto del sexo masculino que concuerda con las características físicas de **Víctima directa 5**, y que como obra en actuaciones, se tiene la línea de investigación de que el antes mencionado es el poseedor del teléfono con número [...]. Por lo que en ese acto previa identificación como Policía de Investigación del Distrito Federal, respetando en todo momento sus derechos humanos, se le pregunto (sic) su nombre respondiendo: **Víctima directa 5** de [...], así como el de cuál (sic) es su número telefónico, manifestando tener dos [...] y que en ese momento, se le hizo saber y mostró en ese preciso instante, el mandamiento ministerial, con el que cuenta como probable responsable, y poseedor del número telefónico [...]. Siendo trasladado de manera inmediata a las instalaciones de esta Fiscalía.

Por lo antes referido y a través del presente recurso nos permitimos poner a su disposición al probable responsable **Víctima directa 5**, de [...].

11. Acuerdo ministerial de las 01:00 horas del 15 de noviembre de 2013, suscrito por la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Yessica Suárez Marín, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas a la Agencia Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EXISTEN MEDIOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA DECRETAR LA DETENCIÓN EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE QUIEN RESPONDE AL NOMBRE DE **VÍCTIMA DIRECTA 5** DE [...], QUIEN FUE PUESTO A DISPOSICIÓN REAL, JURÍDICA Y MATERIAL, POR PARTE DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN GERARDO ACOSTA MEDINA, CÉSAR LÓPEZ MARTÍNEZ, DANIEL CALZADA VERGARA Y JOHAN MIGUEL ACEVES FRAGOSO, ADSCRITOS A LA FISCALÍA CENTRAL DE HOMICIDIOS, A LAS 21:30 VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS, **DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE**, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN GIRADA EN FECHA 12 DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITA Y FIRMADA POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA LUZ ANGÉLICA HERNÁNDEZ PÉREZ, EN DONDE SE SOLICITA LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE AL USUARIO Y/O POSEEDORES DE LOS TELÉFONOS CELULARES, AL MOMENTO DE LOS HECHOS, DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS [...], [...] Y [...], EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 266, 268 Y 268 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE EL MINISTERIO



PÚBLICO Y LA POLICÍA JUDICIAL A SU MANDO ESTÁN OBLIGADOS A DETENER AL RESPONSABLE, SIN ESPERAR A TENER ORDEN DE INVESTIGACIÓN (sic), EN DELITO FLAGRANTE O EN CASO URGENTE; HABRÁ CASO URGENTE CUANDO CONCURRAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: **I.- SE TRATE DE DELITO GRAVE, ASÍ CALIFICADO POR LA LEY, Y EN LAS PRESENTES ACTUACIONES SE ACTUALIZA EL DELITO DE [...], [...] Y EL DELITO DE [...] ESTANDO ANTE LA PRESENCIA DE DELITOS GRAVES, ASÍ CALIFICADOS POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 268 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, II.- EXISTA RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA,** SIENDO QUE EXISTE RIESGO FUNDADO DE QUE PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, YA QUE SE ACTUALIZAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: DESDE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO EL PROBABLE RESPONSABLE, SE DIO A LA FUGA, TRATANDO DE EVADIR LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA; ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 5 “EL [...] O EL [...]” DE [...],** YA SE LE HIZO SABER QUE SE LE INVESTIGA POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE [...], LOS CUALES SON CONSIDERADOS GRAVES Y POR LO TANTO NO ALCANZA EL BENEFICIO DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, AUNADO A LO ANTERIOR NO TIENE UN EMPLEO, POR LO QUE PUEDE SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA COMO LO HIZO DESDE QUE COMETIÓ LOS ILÍCITOS [...]; **III. EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZÓN DE LA HORA, LUGAR U OTRAS CIRCUNSTANCIAS,** SIENDO QUE NO SE PODÍA OCURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL, YA QUE EL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 5,** FUE PUESTO A DISPOSICIÓN REAL, JURÍDICA Y MATERIAL, EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS 21:30 VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS, **DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE,** AUNADO A QUE POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO SE PUEDE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO SE REALICE, LA CONFRONTA DE HUELLAS DEL PROBABLE RESPONSABLE PARA CONFRONTA DE 3 TRES FRAGMENTOS DACTILARES EN EL LUGAR DE LOS HECHOS [...], MOTIVOS POR LOS CUALES RESULTA PROCEDENTE DETERMINAR LA DETENCIÓN POR CASO URGENTE EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 268 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL [...] ES DE RESOLVERSE Y SE

RESUELVE

PRIMERO.- SE DECRETA LA DETENCIÓN POR CASO URGENTE EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE **VÍCTIMA DIRECTA 5 ALIAS “EL [...] O EL [...]” DE 32 AÑOS DE EDAD,** COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE [...] Y [...].



SEGUNDO.- PROSÍGASE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE [...] Y DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.

12. Declaración ministerial rendida a las 16:10 horas del 15 de noviembre de 2013, por Ana Lilia Cedillo Eslava, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] COMPARECE DE MANERA VOLUNTARIA A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 6** ALIAS "EL [...]" DE [...], MANIFESTANDO QUE LOS HECHOS COMO EL ASEGURAMIENTO SUCEDIERON DE LA SIGUIENTE FORMA: QUE PRESTO MIS SERVICIOS COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITO (sic) A LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO [...] QUE EL DÍA DE HOY 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, ME FUE ASIGNADA LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, POR LO QUE CON EL OBJETO DE CUMPLIR LA ORDEN MINISTERIAL EN DONDE SOLICITA: SE AVOQUEN A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLES RESPONSABLES A LOS USUARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS. DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS [...], [...] Y [...]. DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO Y PREVIA LECTURA DE ACTUACIONES [...] EL DÍA DE LA FECHA, APROXIMADAMENTE A LAS 14:00 HORAS, AL ENCONTRARME A BORDO DE LA UNIDAD AUTO PATRULLA 181 UMY EN VIGILANCIA PERMANENTE, EN COMPAÑÍA DE MI COMPAÑERO GUILLERMO CABRERA CRUCES Y COMO RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO PROPIAS DE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, SE TENÍA CONOCIMIENTO QUE EL POSEEDOR Y/O USUARIO DEL NÚMERO TELEFÓNICO [...] COMO OBRA EN ACTUACIONES, PODRÍA ENCONTRARSE EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE LA CIUADAELA [...]. LUGAR DONDE SE OBSERVO, CAMINAR A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO DE APROXIMADAMENTE [...], MISMO QUE COINCIDÍA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DEL SUJETO APODADO "EL [...]", DATOS QUE PROPORCIONÓ EL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 5** [...], POR LO QUE AL MOMENTO DE IDENTIFICARNOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EN ESE MOMENTO DEL MANDAMIENTO MINISTERIAL QUE OBRABA EN SU CONTRA, POR LO QUE EN ESE MOMENTO EL PROBABLE RESPONSABLE INTENTA DARSE A LA FUGA CORRIENDO, DÁNDOLE SEGUIMIENTO HASTA LOGRAR ALCANZARLO Oponiendo resistencia consistente en golpes y empujones hacia la declarante y mi



COMPAÑERO, POR LO QUE SE APLICÓ LA FUERZA MÍNIMA NECESARIA, CONSISTIENDO EN UNA PALANCA AL BRAZO Y PONIÉNDOLE UNOS CANDADOS DE MANO, CON EL FIN DE QUE NO SE CAUSARA DAÑO ALGUNO, SIN VIOLENTAR EN NINGÚN MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS. MOTIVO POR EL CUAL EL SUJETO ANTES MENCIONADO SE (sic) TRASLADADO A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA SIN DILACIÓN ALGUNA [...] A BORDO DE LA UNIDAD AUTO PATRULLA 181 UMY ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PERMITIÉNDOME PONER A SU DISPOSICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 6** DE [...], ALIAS “EL [...]” POSEEDOR Y/O USUARIO DEL NÚMERO TELEFÓNICO [...]. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR Y PREVIA LECTURA QUE HACE DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL.

13. Declaración ministerial rendida a las 17:00 horas del 15 de noviembre de 2013, por Guillermo Cabrera Cruces, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] COMPARECE DE MANERA VOLUNTARIA A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 5** ALIAS “EL [...]” DE [...], MANIFESTANDO QUE LOS HECHOS COMO EL ASEGURAMIENTO SUCEDIERON DE LA SIGUIENTE FORMA: QUE PRESTO MIS SERVICIOS COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITO A LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO [...] QUE EL DÍA DE HOY 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, ME FUE ASIGNADA LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, POR LO QUE CON EL OBJETO DE CUMPLIR LA ORDEN MINISTERIAL EN DONDE SOLICITA: SE AVOQUEN A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLES RESPONSABLES A LOS USUARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS. DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS [...], [...] Y [...]. DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO Y PREVIA LECTURA DE ACTUACIONES [...] EL DÍA DE LA FECHA, APROXIMADAMENTE A LAS 14:00 HORAS, AL ENCONTRARME A BORDO DE LA UNIDAD AUTO PATRULLA 181 UMY EN VIGILANCIA PERMANENTE, EN COMPAÑÍA DE MI COMPAÑERA ANA LILIA CEDILLO ESLAVA Y COMO RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO PROPIAS DE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, SE TENÍA CONOCIMIENTO QUE EL POSEEDOR Y/O USUARIO DEL NÚMERO TELEFÓNICO [...] COMO OBRA EN ACTUACIONES, PODRÍA ENCONTRARSE EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE LA CIUADAELA [...]. LUGAR DONDE SE OBSERVO, CAMINAR A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO DE APROXIMADAMENTE [...], MISMO QUE COINCIDÍA



CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DEL SUJETO APODADO “EL [...]”, DATOS QUE PROPORCIONÓ EL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 5** [...], POR LO QUE AL MOMENTO DE IDENTIFICARNOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EN ESE MOMENTO DEL MANDAMIENTO MINISTERIAL QUE OBRABA EN SU CONTRA, POR LO QUE EN ESE MOMENTO EL PROBABLE RESPONSABLE INTENTA DARSE A LA FUGA CORRIENDO, DÁNDOLE SEGUIMIENTO HASTA LOGRAR ALCANZARLO Oponiendo resistencia consistente en golpes y empujones hacia el declarante y mi compañera, por lo que se aplicó la fuerza mínima necesaria, consistiendo en una palanca al brazo y poniéndole unos candados de mano, con el fin de que no se causara daño alguno, sin violentar en ningún momento sus derechos humanos. Motivo por el cual el sujeto antes mencionado se (sic) trasladado a esta Agencia Investigadora sin dilación alguna [...] a bordo de la Unidad Auto Patrulla 181 UMY ante esta representación social, permitiéndome poner a su disposición al probable responsable **VÍCTIMA DIRECTA 6** de [...], alias “EL [...]” poseedor y/o usuario del número telefónico [...]. Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura que hace de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal.

14. Declaración ministerial rendida a las 18:30 horas del 15 de noviembre de 2013, por Víctima directa 6, ante la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Yessica Suárez Marín, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas a la Agencia Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se refirió lo siguiente:

[...] UNA SEMANA ANTES DEL DÍA CUATRO DEL MES OCTUBRE DE 2012, ESTÁBAMOS EN EL CAMELLÓN DE LA PREPARATORIA [...] Y [...] ME DIJO QUE FUÉRAMOS HACER (sic) UN BISNES (sic) EN LA COLONIA GABRIEL HERNÁNDEZ; YA QUE NOS ÍBAMOS A METER A SACAR UNAS COSAS DE VALORA (sic) UNA CASA; [...]; Y YO LE DIJE QUE SÍ [...] QUE EN EL INTERIOR HABÍA DOS [...] MI FUNCIÓN ERA DE AMORDAZARLAS Y TAPARLES LOS OJOS [...] Y YO LAS CUIDABA MIENTRAS [...] Y [...] BUSCABAN LOS OBJETOS DE VALOR PARA ROBARLOS [...] EL DÍA JUEVES CUATRO DE OCTUBRE DEL 2012, EN LA MAÑANA COMO LO HABÍAMOS ACORDADO [...] COMIENZO A ABRIR LOS CAJONES [...] LA FINALIDAD ERA SACAR TODO LO QUE FUERA DE VALOR DEL DOMICILIO TOMO UN MONEDERO, UN RECIPIENTE [...] QUE TENÍA MUCHAS MONEDAS DE UN CAJÓN [...] TOMÉ COMO QUINCE O VEINTE DÓLARES [...].



15. Acuerdo ministerial de las 23:00 horas del 16 de noviembre de 2013, suscrito por la licenciada Luz Angélica Hernández Pérez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Yessica Suárez Marín, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas a la Agencia Especializada de la Fiscalía de Homicidios de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EXISTEN MEDIOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA DECRETAR LA DETENCIÓN EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE QUIEN RESPONDE AL NOMBRE DE **VÍCTIMA DIRECTA 5** (sic) [...] **DE [...] Y DE [...]** FUE PUESTO A DISPOSICIÓN REAL, JURÍDICA Y MATERIAL, POR PARTE DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE NOMBRES **ANA LILIA CEDILLO ESLAVA Y GUILLERMO CABRERA CRUCES**, ADSCRITOS A LA FISCALÍA CENTRAL DE HOMICIDIOS, A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [...], EL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), A LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS [...], EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN GIRADA EN FECHA 12 DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITA Y FIRMADA POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA LUZ ANGÉLICA HERNÁNDEZ PÉREZ, EN DONDE SE SOLICITA LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE AL USUARIO Y/O POSEEDORES DE LOS TELÉFONOS CELULARES, AL MOMENTO DE LOS HECHOS, DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS [...], [...] Y [...], EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 266, 268 Y 268 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA JUDICIAL A SU MANDO ESTÁN OBLIGADOS A DETENER AL RESPONSABLE, SIN ESPERAR A TENER ORDEN DE INVESTIGACIÓN (sic), EN DELITO FLAGRANTE O EN CASO URGENTE; HABRÁ CASO URGENTE CUANDO CONCURRAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: **I.- SE TRATE DE DELITO GRAVE, ASÍ CALIFICADO POR LA LEY**, Y EN LAS PRESENTES ACTUACIONES SE ACTUALIZA EL DELITO DE [...], [...] Y EL DELITO DE [...] **ESTANDO ANTE LA PRESENCIA DE DELITOS GRAVES, ASÍ CALIFICADOS POR LA LEY** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 268 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **II.- EXISTA RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA**, SIENDO QUE EXISTE RIESGO FUNDADO DE QUE PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, YA QUE SE ACTUALIZAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: DESDE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO EL PROBABLE RESPONSABLE, SE DIO A LA FUGA, TRATANDO DE EVADIR LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA; ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 6 ALÍAS** (sic) [...] **DE [...]**, YA SE LE HIZO SABER QUE SE LE



INVESTIGA POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE [...], LOS CUALES SON CONSIDERADOS GRAVES Y POR LO TANTO NO ALCANZA EL BENEFICIO DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, AUNADO A LO ANTERIOR NO TIENE UN EMPLEO, POR LO QUE PUEDE SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA COMO LO HIZO DESDE QUE COMETIÓ LOS ILÍCITOS [...]; **III. EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZÓN DE LA HORA, LUGAR U OTRAS CIRCUNSTANCIAS**, SIENDO QUE NO SE PODÍA OCURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL, YA QUE EL PROBABLE RESPONSABLE [...] **ALÍAS** (sic) [...] **DE** [...], FUE PUESTO A DISPOSICIÓN REAL, JURÍDICA Y MATERIAL, EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS 21:30 VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS, **DEL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE**, AUNADO A QUE POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO SE PUEDE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO SE REALICE, LA CONFRONTA DE HUELLAS DEL PROBABLE RESPONSABLE PARA CONFRONTA DE 3 TRES FRAGMENTOS DACTILARES EN EL LUGAR DE LOS HECHOS [...] SIENDO ESTAS CIRCUNSTANCIAS Y POR RAZÓN DE LA HORA QUE NO SE PUEDE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL A SOLICITAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN CORRESPONDIENTE EN CONTRA DEL PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA 6 ALÍAS** (sic) [...] **DE** [...] Y [...], MOTIVOS POR LOS CUALES RESULTA PROCEDENTE DETERMINAR LA DETENCIÓN POR CASO URGENTE EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 268 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL [...] ES DE RESOLVERSE Y SE

RESUELVE

PRIMERO.- SE DECRETA LA DETENCIÓN POR CASO URGENTE EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE **VÍCTIMA DIRECTA 6 ALÍAS** (sic) [...] **DE** [...] Y [...] COMO PROBABLES RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE [...] Y [...]. **SEGUNDO.-** PROSÍGASE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE [...] Y DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.

16. Declaración preparatoria rendida a las 20:00 horas del 17 de noviembre de 2013, por Víctima directa 5, ante el licenciado Antonio Cortés Mayorga, Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal, y la licenciada Ana María Olivares Cornejo, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal, que obra en la causa XXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] una vez que le fue leída su declaración ministerial, manifiesta que sólo reconoce la firma por lo que hace al contenido de su declaración que no todo lo ratifica ya que el ministerio publico (sic) ya que yo iba circulando por insurgentes norte a insurgentes sur a la altura del edificio el(sic) [...] cuando me cerraron dos patrullas, bueno ese(sic) supongo yo



porque no trae emblema se bajan entre seis y ocho personas armadas, los cuales me dijeron que eran policías ministeriales no mencionaron ningún documento por el cual me estaban deteniendo, les comenté que estaba mano(sic) de una pierna y aun así me ingresaron por la fuerza a uno de sus vehículos esposándome y amedrentándome en el camino [...] después me dijeron que si no fuera por las buenas iba a ser por las malas y me ingresaron a la fiscalía [...] y entraron aproximadamente entre seis y ocho agentes hombres me sentaron en una silla y me dijeron que si quería me darían en la madre entre todos o uno por uno a lo cual yo les dije que no tenían porque (sic) golpearme porque no sabía de que me estaban hablando, me ingresaron a otro cuarto y me seguían amenazando con sus pistolas a lo cual les indicaba que no sabía porque (sic) me detenían [...].

17. Declaración preparatoria rendida a las 20:30 horas del 17 de noviembre de 2013, por Víctima directa 6, ante el licenciado Antonio Cortés Mayorga, Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal, y la licenciada Ana María Olivares Cornejo, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal, que obra en la causa XXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] una vez que le fue leída su declaración ministerial, manifiesta que por lo que hace a su firma al parecer es la mía y por lo que hace al contenido no lo reconozco por que (sic) cuando a mí me aprehenden se presentan como policías pero no presentan una orden de aprehensión solo llegaron, me amagaron y me subieron a la patrulla, asimismo diciendo que me van a llevar a la fiscalía para hacer las investigaciones correspondientes [...] diciéndome que tengo que hacer lo que ellos digan o sino (sic) me va a ir mal, así apuntándome con las pistolas en el estómago y dándome vueltas [...] para que yo aceptara lo que ellos me pedían [...].

18. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul sobre el caso de Víctima directa 5 de 30 de junio de 2017, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante CDHDF), en el que se indicó lo siguiente:

[...]

V.3 Examen de los métodos de tortura

[...]:

Vía Pública – Lugar de detención.

- Que mientras el examinado conduce su vehículo sobre la Av. Insurgentes a la altura del *Metrobús* Revolución, un automóvil modelo [...] sin logotipos ni placas se le cierra por enfrente y se bajan cuatro hombres vestidos de civil portando pistolas, quienes cortan cartucho y le apuntan. Cuando el examinado intenta acelerar en reversa otro automóvil del mismo tipo le cierra el paso por detrás, del cual también se apean otros cuatro hombres, quienes siguen el mismo procedimiento. En estos momentos el examinado refiere haber pensado *me van a robar el*



vehículo y haber sentido un miedo que califica con un 8 en una escala del 1 al 10.

- Que dos de estos se hombres se acercan a la ventanilla de su asiento y [...] lo obligan a bajarse [...].

[...]

- Que estos dos hombres esposan al examinado, quien refiere que en esos momentos pensaba lo siguiente: *Que me iban a secuestrar*. Asimismo, refiere que se le aceleró el ritmo cardiaco. Cabe recalcar que el examinado padece una enfermedad cardiaca.

- Que estos dos hombres arrastran al examinado hasta el vehículo del que se bajan y cuando llegan lo avientan dentro, en la hilera de asientos traseros. Acto seguido, estos dos hombres abordan el automóvil, uno de cada lado suyo, mientras que ya se encuentran los otros en los asientos frontales.

Automóvil sin placas ni logotipos.

[...]

- Que el copiloto del vehículo, que ahora el examinado identifica como el “jefe de grupo”, empuña una pistola, corta cartucho y la apunta a la cabeza del examinado, quien refiere haber sentido un máximo grado posible de miedo (10 de 10) y haber pensado lo siguiente:

Éste me va a matar. También comenta recordar a su madre, hermano y pareja en estos momentos. Por otro lado, refiere que su estado de agitación aumentó.

[...]

Frente a la Fiscalía de Homicidios.

[...]

- Que tanto durante el trayecto hacia la fiscalía como durante la estancia frente a la misma, el “jefe de grupo” no deja nunca de apuntar con su pistola a la cabeza del examinado, quien refiere haberle pedido que dejara de hacerlo. El agente responde negativamente. El examinado refiere haberse sentido preocupado porque se le saliera un disparo.

Fiscalía de Homicidios.

- Que los agentes quitan las esposas al examinado [...] y lo conducen dentro de la fiscalía de homicidios. El examinado refiere que la intensidad del miedo que experimentaba bajó de 10 a un 8 en la escala previamente referida debido a que aquel agente había ya dejado de apuntarlo con su arma.

- Que los agentes conducen al examinado dentro de una habitación con un escritorio y una silla, lo sientan, le quitan sus muletas y lo esposan a la misma, a manera de inmovilizarlo. Acto seguido, ingresan a la habitación aproximadamente 15 agentes que portaban diversos objetos de [...], entre los cuales se encontraban una franela, una bolsa de plástico color negro, un palo y una aparente máquina de toques de tipo casero (“caja de toques”). Entonces un agente le pregunta al examinado si prefiere que “le den en la madre” uno por uno o todos juntos. En estos momentos el examinado refiere que el miedo



experimentado subió nuevamente a 10 en la escala previamente referida [...].

[...]

- Que uno de estos agentes le dice al examinado “te vamos a hacer hablar de la manera necesaria”. En esos momentos el examinado refiere haber pensado que lo asfixiarían con la bolsa negra o que le darían toques con la maquina mostrados con anterioridad.

- [...] los agentes ponen sobre el escritorio parte de las pertenencias que le fueron despojadas durante la detención, entre las cuales se encontraban sus dos teléfonos móviles. Entonces los agentes le piden al examinado que se los desbloquee y cuando este responde negativamente “la comandante Ana Lilia” le dice lo siguiente: “Si no nos ayudas ahorita lo que va a pasar es que vamos a ir por tu esposa y le vamos a dar en la madre enfrente de ti”. El examinado refiere haber sentido miedo a que perjudicaran a su esposa. Asimismo, refiere haberse sentido impotente.

- Que los agentes con teléfonos móviles de su propiedad toman fotografías del examinado [...]. El examinado refiere haber pensado que efectivamente iban a ir por su esposa y que utilizarían esas fotografías para probar que lo tenían cautivo y en mal estado.

[...]

- Que los agentes ordenan al examinado que firme unas hojas en blanco. El examinado refiere haber pensado que tras firmarlas ellos las llenarían con información inculpatória. El examinado refiere haber experimentado un miedo que califica con un 8 en la escala previamente referida.

[...]

V.9. Examen del estado mental

[...]

Área Cognitiva. [...] manifestó un curso de pensamiento que se ha expresado de forma lineal (debe ser lineal). [...]. Presentó buena memoria de tipo anterógrada y retrograda.

Área afectiva. El examinado se mostró afectivamente molesto durante la entrevista, al recordar cómo se desarrollaron los hechos de su detención, se mostró preocupado al hablar de su familia. [...] Presentó resonancia afectiva [...] es decir, es acorde su recuerdo con la emoción y afecto que manifestó.

[...]

V.11. Pruebas psicológicas o inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana

Los resultados de las pruebas psicológicas (véase Anexo IV del Protocolo de Estambul, numeral VIII.9) que a continuación se presentan, corresponden a inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana.

[...]

V.11.2. Resultados de la aplicación del Inventario para ansiedad de Beck.



[...] presenta síntomas de XXXXXX de intensidad leve [...].

V.11.3. Criterios diagnósticos para el Trastorno por Estrés Postraumático (CAPS).

A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza, en una o más de las formas siguientes:

Experiencia directa del suceso traumático.

[...]

B. Presencia de uno o más de los síntomas de intrusión de los siguientes asociados al suceso traumático, que comienza después del suceso traumático:

Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos de sucesos traumáticos. Por ejemplo: El señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** refiere que cuando entra el rondín a hacer revisiones en el reclusorio él se acuerda de cómo lo detuvieron.

Sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y afecto de sueño está relacionado con el suceso traumático. Por ejemplo: El señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** sueña semanalmente especialmente con el arma que le apuntaron con la cabeza y cómo los agentes cortaron cartucho después de apearse de sus vehículos. Estos sueños lo despiertan y le cuesta trabajo al señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** reconciliar el sueño.

Reacciones disociativas (sic) en las que la persona siente o actúa como si se repitiera el suceso traumático. Por ejemplo: Durante los rondines el señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** refiere que se abstrae y siente que está volviendo a pasar su detención. - Malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parece a un aspecto del suceso traumático.

Reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático. Por ejemplo: El examinado refiere que se le sube la presión al exponerse a elementos que resemblen los hechos de su detención. Por ejemplo, en las audiencias o en los rondines.

C. Evitación persistente de estímulos asociados al suceso traumático, que comienza tras el suceso traumático como pone de manifiesto por una o dos de las características siguientes:

Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático. Por ejemplo: El examinado que algunas veces intenta centrarse en lo que estaba atendiendo antes de que lo asaltaran los pensamientos relativos a los hechos de su detención. Otras veces llama a sus familiares.

Evitación o esfuerzo para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones que despierten recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático. Por ejemplo: El señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** mantiene solo el contacto necesario con los custodios, ya que le recuerdan a los agentes que lo detuvieron. Si pudiera, refiere, evitaría completamente contacto con ellos.

[...]



E. Alteraciones importantes de la alerta y reactividad asociada al suceso traumático, que comienza o empeora después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes:

[...]

(X) Alteraciones del sueño. Por ejemplo: El examinado refiere que diariamente tiene problemas tanto para conciliar (tarda aproximadamente 40 minutos en hacerlo) como para mantenerlo (duerme en promedio 5 horas diariamente).

F. La duración de la alteración (criterios B, C, D, y E) es superior a un mes.

G. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.

H. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia o a otra afección médica.

El examinado presentó:

1. Presentó el criterio de la vivencia traumática
2. Presentó 4 criterios de síntomas de intrusión asociados al suceso.
3. Presentó 2 criterios de evitación persistente a estímulos asociados al suceso(s) traumático(s).
4. Presentó 0 criterios de alteración negativas cognitivas y del estado ánimo asociadas al suceso(s) traumático(s).
5. Presento 1 criterio de alteración de la alerta y reactividad asociada a suceso(s) traumático(s).
6. La duración de la alteración (Criterio B, C, D y E) es superior a un mes.
7. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
8. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia u otra afectación médica.

Tomando en cuenta esta escala y el DSM-5: el señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** presentó el criterio de la vivencia traumática, presentó criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático vinculados al presunto maltrato que narró, de acuerdo al DSM-5, el señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** no cumple con los criterios diagnósticos para poder aseverar la presencia de síntomas propios de un trastorno por Estrés Postraumático.

VI. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS O HALLAZGOS

VI.1. Referente al primer planteamiento que me propuse esclarecer, si hay o no concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

[...] De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, en la que resulto sin síntomas significativos de



depresión. En la aplicación del Inventario de Ansiedad de Beck en la que resultó con síntomas de ansiedad leve. De acuerdo al DSM-5, no cumplió los criterios diagnósticos para poder aseverar que el señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** está cursando por Estrés Postraumático, con base en la lista de comprobación de síntomas muestra que estos tienen relación con los hechos de su detención. Todo ello nos lleva a inferir que en el caso del señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción o narración del examinado acerca del presunto maltrato físico a la que dice fue víctima.

VI.2. Respecto al segundo planteamiento que me propuse evaluar, si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social de la persona.

[...]

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que realicé al señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés a la que fue sometido en su detención, dentro del contexto cultural y social del examinado.

VI.6. Establecer si el examinado tuvo sufrimientos psicológicos.

Debido a que el señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** solo contaba con algunos recursos para afrontar la situación de agresión que experimentó, respondió durante la detención de manera activa al principio, afrontando las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al encontrar amenazada su integridad, motivo por el cual, desarrolla [...].

[...]

VI.8. Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul). Desde mi perspectiva como psicóloga, puedo sostener que la narración y descripción del examinado concuerdan con algunos de los métodos de tortura como son las amenazas, golpes, posiciones, (numeral 145 del Protocolo de Estambul) estos mismos mencionados. El examinado presenta síntomas relacionados con los malos tratos, sin embargo estos le permiten funcionar adecuadamente en el ámbito social.

VII.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Si existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en el señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, si son los



esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido durante su detención, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (3 años, 7 meses), se puede establecer que el señor **VÍCTIMA DIRECTA 5** presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas.

[...]

VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

[...]

VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de [...] citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción del examinado.

19. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul sobre el caso de Víctima directa 6 de 18 de julio de 2017, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

V.3 Examen de los métodos de tortura

[...]

- Que el día 13 de noviembre de 2013, el examinado **VÍCTIMA DIRECTA 6** se dirigía a Insurgentes después de salir de su escuela cuando recibió un mensaje de una amiga para que la acompañase a Linda Vista, cuando se dirigía a reunirse con ella, en el Parque de la Ciudadela dos sujetos vestidos de civil lo abordaron y uno le dijo que ya se chingo (sic) [...], el examinado menciona que pensó que lo “iban a asaltar o a secuestrar” [...].
- Que los policías lo sujetaban con los brazos, menciona que puso resistencia porque no sabía si lo iban a secuestrar o a robar y refiere que lo buscaba con esta acción era que se apartaran de él. El examinado menciona que al no poder controlarlo llegan dos policías más, cuando vio más policías pensó “que si lo buscaban a él”. Calificó el miedo de 9 a 10, menciona que en ese momento sudaba y sentía escalofríos.
- Que le esposan las manos detrás de la espalda y estas estaban muy apretadas, les pidió al(sic) los policías que las desapretaran pero estos se negaron y le dijeron que: no había tiempo para consideraciones, el examinado menciona que al escuchar esto pensó que a los policías no les importaba lo que él sintiera.
- Que lo llevan caminando hasta un auto gris, al abrir las puertas se percata que dentro de éste se encuentran (sic) dos policías mujeres. Los policías varones lo avientan en el auto, lo cubren con su camisa el rostro y menciona que lo acomodan en una posición donde su rostro toca sus rodillas, refiere que esta posición le provocaba dolor en la espalda baja aunado a los golpes recibidos con anterioridad.
- Que dentro del auto lo golpearon de 2 a 3 veces de cada lado en las costillas, califico el dolor provocado por estos golpes con un 9.



- Que hasta este momento el examinado no sabía lo que sucedía, una de las policías mujeres a la que le llamaban la comandante le pregunto sobre sucesos ocurridos hace un año, refiriéndose a un asesinato, le preguntó que: si era el “[...]”, que era un asesino y le preguntaron si conocía a **VÍCTIMA DIRECTA 5** y [...]. Menciona que tenía mucho miedo [...].
- Que los policías le pidieron información sobre sus familiares, él se las proporciono, se refiere a esta acción como ingenua, que fue resultado del miedo. El examinado menciona que pensó que “al proporcionar esa información seria (sic) para que lo (sic) oficiales le informaran a sus familiares sobre su paradero”.
- Que se niega a proporcionar la información sobre **VÍCTIMA DIRECTA 5** y [...] que los policías le solicitaban. El examinado menciona que lo amenazaron diciéndole que si no respondía iban a levantar a su familia, al escuchar esto menciona que pensó que les harían daño. [...]
- [...] las policías mujeres le dijeron que en las oficinas tenían muchos métodos para hacerlo hablar, él examinado al escuchar estas palabras refiere que pensó que: “pese a que lo torturaran de la peor manera él no iba a firmar los documentos”.
- Que las policías dijeron que: era el más “chavo”, el más joven por lo tanto que era el más pendejo. Refiere que sintió que con estos insultos lo estaban haciendo menos y que se lo dijeron porque probablemente pensaron que iba a hablar con facilidad.
- Que los policías le mencionaron que habían capturado a los otros involucrados [...] que ellos ya habían firmado la declaración que decía que **VÍCTIMA DIRECTA 6** era el responsable [...], al escuchar esto el examinado mencionó que pensó que: “los policías estaban jugando al policía bueno y al policía malo, que la comandante era la mala, mientras la policía copiloto era la buena [...]”.
- Que cuando llegaron a la agencia pudo observar que habían llegado a un estacionamiento amarillo y que pensó que estaban en una casa porque no tenía ningún logotipo y que esto le hizo pensar que: “lo iban a matar o a desaparecer si el no hacia lo que los policías querían” (esto se refiere a firmar documentos y hablar sobre las personas por las que le preguntaban).
- Que dio los datos de sus redes sociales y su correo, la mujer copiloto le dijo que ya todo iba a acabar, refiere que esto lo hizo sentir tranquilo porque pensó que: “lo iba a ayudar, menciona que posteriormente se dio cuenta esto no sucedió”. [...]
- Que le dijeron que iban a llevar a su mamá, el examinado refiere a que interpretó esto como que iban a llevar a su mamá frente a él pero que a la vez pensó que: “si las levantaban (refiriéndose a su mamá y tía) las podían poner en un vídeo en es (sic) donde estuviera (sic) atadas o alguna situación incómoda”.
- Que lo levantan de donde estaba y lo avientan en otro cuarto donde había una colchoneta, la comandante le ordenó a uno de los policías varones que fuera por una bolsa para colocarla en su cabeza, el



examinado refiere que le pusieron la bolsa en la cabeza de 4 a 5 veces y que cada repetición duro de 5 a 10 segundos.

[...]

- Que les dijo a los policías que mejor lo mataran porque sentía dolor, estaba cansado, se sentía agotado y humillado, el examinado menciona que ya no se sentina un ser humano sino un animal.
 - Que él se seguía negando a aceptar firmar los documento y la comandante ordena traer la maquina lo (sic) toques eléctricos, lo cual tardó un lapso de 10 minutos en traerla, cuando la traen lo levantan de la colchoneta y le dijeron que le iban a poner la maquina en su lengua, menciona que él pesó (sic) que iba a ser enserio.
 - Que la comandante les dijo a los otros policías que no le pusieran la maquina en la lengua sino en los testículos, refiere que al escuchar esto comenzó a estar en un estado de pánico y pensó que lo iban a quemar o que se iba a morir de dolor, también menciona que estaba sudando.
 - Que al prender la maquina él les grito que iba a hacer lo que ellos quisieran, que lo dejaran, pidió que ya no le hicieran nada y que tampoco le hicieran algo a su familia.
 - Que un policía lo avienta de nuevo en la colchoneta, todos lo (sic) policías se burlan de él y uno le dice que se esperó a que lo humillaran.
- VÍCTIMA DIRECTA 6** refiere a que esto lo hizo sentir mal, que tenía ganas de llorar y no se sentía como un ser humano, que estaba con la mirada baja y menciona que sentía impotencia al no poder hacer nada.

[...]

[...]

V.9. Examen del estado mental

[...]

Área Cognitiva. [...] manifestó un curso de pensamiento que se ha expresado de forma lineal (debe ser lineal). [...] Presentó buena memoria de tipo anterógrada y retrógrada.

Área afectiva. El examinado se mostró afectivamente sorprendido durante la entrevista, al recordar cómo se desarrollaron los hechos de su detención, se mostró triste al hablar de su familia su madre y tía. [...] Presentó resonancia afectiva [...] es decir, es acorde su recuerdo con la emoción y afecto que manifestó.

[...]

V.11. Pruebas psicológicas o inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana

Los resultados de las pruebas psicológicas (véase Anexo IV del Protocolo de Estambul, numeral VIII.9) que a continuación se presentan, corresponden a inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana.

V.11.1. Resultados de la aplicación del Inventario para Depresión de Beck.



[...] el examinado presenta síntomas de XXXXXX de intensidad severo.

V.11.2. Resultados de la aplicación del Inventario para ansiedad de Beck.

[...] presenta síntomas de XXXXXX de intensidad severos [...].

V.11.3. Criterios diagnósticos para el Trastorno por Estrés Postraumático (CAPS).

A. *Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza, en una o más de las formas siguientes:*

Experiencia directa del suceso traumático.

Presencia directa del suceso ocurrido a otros.

[...]

B. *Presencia de uno o más de los síntomas de intrusión de los siguientes asociados al suceso traumático, que comienza después del suceso traumático:*

[...]

Reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático.

C. *Evitación persistente de estímulos asociados al suceso traumático, que comienza tras el suceso traumático como pone de manifiesto por una o dos de las características siguientes:*

Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático.

Evitación o esfuerzo para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despierten recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático.

D. *Alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso traumático que comienzan o empeoran después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes.*

[...]

Estado emocional negativo persistente.

Disminución importante del interés o la participación en actividades significativas.

[...]

Incapacidad persistente de experimentar emociones positivas.

E. *Alteraciones importantes de la alerta y reactividad asociada al suceso traumático, que comienza o empeora después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes:*

Comportamiento irritable y arrebatos de furia que se presentan típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos.

[...]

Hipervigilancia.



- () Respuesta de sobresalto exagerada.
- (x) Problemas de concentración.
- (x) Alteraciones del sueño.

F. La duración de la alteración (criterios B, C, D, y E) es superior a un mes.

G. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.

H. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia o a otra afección médica.

El examinado presentó:

1. Presentó el criterio de la vivencia traumática
2. Presentó 1 criterios de síntomas de intrusión asociados al suceso.
3. Presentó 2 criterios de evitación persistente a estímulos asociados al suceso(s) traumático(s).
4. Presentó 3 criterios de alteración negativas cognitivas y del estado ánimo asociadas al suceso(s) traumático(s).
5. Presento 4 criterios de alteración de la alerta y reactividad asociada a suceso(s) traumático(s).
6. La duración de la alteración (Criterio B, C, D y E) es superior a un mes.
7. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
8. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia u otra afectación médica.

[...]

Tomando en cuenta esta escala y el DSM-5: **Víctima directa 6** presentó el criterio de la vivencia traumática, presentó criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático vinculados al presunto maltrato que narró, de acuerdo al DSM-5, no cumple con los criterios diagnósticos para poder aseverar el curso de un Trastorno por Estrés Postraumático sin embargo, presenta síntomas significativos relacionados con los malos tratos ocurridos durante su detención.

VI. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS O HALLAZGOS

VI.1. Referente al primer planteamiento que me propuse esclarecer, si hay o no concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de [...].

[...] De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, en la que resulto con depresión severa. En la aplicación del Inventario de Ansiedad de Beck en la que resultó con ansiedad severa. De acuerdo al DSM-5, no cumplió los criterios diagnósticos para poder aseverar que **Víctima directa 6** está cursando por Estrés Postraumático, la lista de comprobación de síntomas muestra que estos tienen relación con los hechos de su detención.

Todo ello nos lleva a inferir que en el caso de **Víctima directa 6** si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la



suscrita, con la descripción o narración del examinado acerca del presunto maltrato físico a la que dice fue víctima.

VI.2. Respecto al segundo planteamiento que me propuse evaluar, si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social de la persona.

Los elementos en la vida del examinado (contexto sociocultural) [...], las características del trauma narradas [...], su personalidad [...] (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad del evaluado y a los traumas experimentados, responde al evento de los malos tratos durante la detención de manera activa, en lo que lo detienen por la ciudadela [...] al principio, afrontando inicialmente las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva [...] esto sucede sobre todo cuando le lo amenazan con la integridad de su madre y tía, a lo que no puede resistirse.

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que realicé a **Víctima directa 6** son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés a la que fue sometido en su detención, dentro del contexto cultural y social del examinado.

[...]

VI.8. Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

Desde mi perspectiva como psicóloga, puedo sostener que la narración y descripción del examinado concuerdan con algunos de los métodos de [...] como son las amenazas, golpes, posiciones, (numeral 145 del Protocolo de Estambul) estos mismos mencionados. El examinado presenta síntomas relacionados con los malos tratos, sin embargo estos le permiten funcionar adecuadamente en el ámbito social.

VII.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Si existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en **Víctima directa 5** durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, si son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido durante su detención, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (3 años, 2 meses), se puede establecer que **Víctima directa 5** presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas.

[...]



VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

[...]

VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de [...] citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción del examinado.

20. Informe de 22 de septiembre de 2017, suscrito por Johan Miguel Aceves Fragoso, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...] LA DETENCIÓN DEL AGRAVIADO **VÍCTIMA DIRECTA 5** FUE LLEVADO (sic) A CABO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:00 HORAS EN AVENIDA INSURGENTES ESQUINA AMADO NERVO [...], COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CDMX.

[...] LA DETENCIÓN SE LLEVÓ A CABO SUSTENTADA EN EL OFICIO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR LA LIC. LUZ ANGÉLICA HERNÁNDEZ PÉREZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD 19 DE INVESTIGACIÓN SIN DETENIDO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD S/D 19 DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO DE MUJERES Y PERSONAS CON ORIENTACIÓN O PREFERENCIA SEXUAL POR IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO Y FEMINICIDIO, DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO, DONDE MEDIANTE LA FIGURA DEL **CASO URGENTE** (ARTÍCULO 16 Y 21 CONSTITUCIONAL) SOLICITÓ A ESTA POLICÍA LA “LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLES RESPONSABLES A LOS USUARIOS Y/O POSEDORES (sic) DE LOS CELULARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS: [...], [...] Y [...]” Y TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SE TUVO CONOCIMIENTO PREVIO QUE LOS USUARIOS DE DICHOS NÚMEROS CELULARES UNO DE ELLOS ERA **VÍCTIMA DIRECTA 5** [...] POSTERIOR A LA DETENCIÓN DEL AGRAVIADO SE TRASLADO (sic) Y FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINSITERIO (sic) PÚBLICO [...].

21. Informe de 22 de septiembre de 2017, suscrito por Ana Lilia Cedillo Eslava, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, en el que se señaló lo siguiente:

[...] LA DETENCIÓN DEL AGRAVIADO **VÍCTIMA DIRECTA 6** FUE LLEVADO (sic) A CABO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:00 HORAS EN PLAZA DE LA CIUDADELA UBICADA ENTRE LAS CALLES DE TOLSÁ Y



BALDERAS, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CDMX.

[...] LA DETENCIÓN DEL AGRAVIADO SE LLEVÓ A CABO SUSTENTADAS (sic) EN EL OFICIO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR LA LIC. LUZ ANGÉLICA HERNÁNDEZ PÉREZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD 19 DE INVESTIGACIÓN SIN DETENIDO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD S/D 19 DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO DE MUJERES Y PERSONAS CON ORIENTACIÓN O PREFERENCIA SEXUAL POR IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO Y FEMINICIDIO, DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO, DONDE MEDIANTE LA FIGURA DEL **CASO URGENTE** (ARTÍCULO 16 Y 21 CONSTITUCIONAL) SOLICITÓ A ESTA POLICÍA LA “LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLES RESPONSABLES A LOS USUARIOS Y/O POSEDORES (sic) DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL MOMENTO DE LOS HECHOS DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS: [...], [...] Y [...]” Y TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SE TUVO CONOCIMIENTO PREVIO QUE LOS USUARIOS DE DICHS NÚMEROS CELULARES ERAN: **VÍCTIMA DIRECTA 6** [...] POSTERIOR A SU DETENCIÓN EL AGRAVIADO FUE TRASLADADO (sic) Y PUESTO A DISPOSICIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINSITERIO (sic) PÚBLICO [...].

22. Informe de 6 de febrero de 2020, suscrito por Daniel Calzada Vergara, agente de la Policía de Investigación de la PGJ, en el que se indica lo siguiente:

[...] se procedió mediante mandamiento ministerial girado en fecha 12 de noviembre de 2013 por la Lic. Luz Angélica Hernández Pérez, donde se solicita la localización y presentación en calidad de probables responsables del usuario y/o poseedores de los teléfonos celulares al momento de los hechos. De los siguientes números: [...], [...] y [...].

Dándose la detención del poseedor del número telefónico [...] de nombre **Víctima directa 5** [...] en avenida Insurgentes esquina con Amado Nervo, colonia Santa María La Rivera, delegación Cuauhtémoc. Siendo la hora de la detención aproximadamente a las 20:00 horas. Actuando en todo momento con imparcialidad y Respetando los derechos humanos en todo momento.